

PROCEDIMIENTO	H041	Compensación de Deudas
<b>normativa aplicable</b>	LGT: Arts. 59 y 71 a 73 RGR: Arts. 55 a 59 OFGGRI: Arts. 102 ROM: Art. 241	
<b>órgano gestor del expediente</b>	UNIDAD DE RECAUDACIÓN: Recaudación Ejecutiva y Gestión de Cobros	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	6 meses	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Desestimación a la solicitud	
<b>instructor del procedimiento</b>	UNIDAD DE RECAUDACIÓN: Recaudación Ejecutiva, Gestión de Cobros	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	Denominación
	1	Iniciación de oficio o a instancia del obligado tributario
	2	Requerimiento para subsanar en plazo de diez días (en su caso)
	3	Propuesta de Resolución
	4	Fiscalización
	5	Resolución del OGT y R
	6	Comunicación a la DGP y C
	7	Notificación reglamentaria
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Documento	ref. a trámite:
	a) Si la solicitud se refiere a una deuda tributaria determinada mediante autoliquidación: El modelo de	

	<p>autoliquidación debidamente cumplimentado, o si ya obra en poder del Ayuntamiento se señala el día y procedimiento en que se presentó.</p> <p>b) Certificado de haber solicitado de la D. G. P y C la suspensión de los trámites para el abono de los créditos a su favor.</p>	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	

Observaciones: